

"AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONSULTA PÚBLICA CREE-CP-05-2024 DENOMINADA TARIFA PARA USUARIOS AUTOPRODUCTORES"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los catorce días de agosto de dos mil veinticuatro.

Resultando:

1. Que mediante el Acuerdo CREE-73-2024 de fecha 31 de julio de 2024 la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o "Comisión") ordenó el inicio del proceso de consulta pública CREE-CP-05-2024 denominada "*Tarifa para Usuarios Autoprodutores*" con el objetivo de obtener observaciones y comentarios no vinculantes a la propuesta de Tarifa para Usuarios Autoprodutores.
2. Que en el acuerdo TERCERO segundo párrafo del Acuerdo CREE-73-2024, la Consulta Pública CREE-CP-05-2024 estaría abierta a partir de las 12:00 horas del jueves 01 de agosto y cerraría las 12:00 horas del jueves 15 de agosto de 2024 (hora oficial de la República de Honduras).
3. Que en relación con el proceso de Consulta Pública relacionado en los apartados precedentes, cabe destacar que se ha recibido solicitud por parte interesada para ampliar el término de la consulta pública debido a que, para consolidar aportes y comentarios en conjunto por profesionales de la materia, es necesario que la misma pueda extenderse.
4. Que dada la importancia de la participación de la ciudadanía en general y en especial de las empresas del sector y sus asociaciones, resulta necesario ampliar el periodo del proceso de consulta pública en mención por un plazo de cinco (05) días hábiles.

Considerando:

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 20 de mayo del 2014 y reformada mediante decretos legislativos números 61- 2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica el Estado supervisará la operación del subsector eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene dentro de sus funciones la de expedir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta ley y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que de acuerdo con el Procedimiento para Consulta Pública, la CREE convocará e iniciará la consulta pública cuando se trate de la emisión de normativa, reglamentaciones o sus modificaciones o cuando la CREE considere que el asunto es de tal importancia para el buen funcionamiento del mercado eléctrico, que amerita ser sometido a consulta.

Que el Procedimiento de Consulta Pública establece que ante solicitud justificada de parte interesada o

de considerarlo necesario, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica podrá ampliar el plazo hasta por quince (15) días calendario adicionales del plazo original.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-49-2024 del 14 de agosto de 2024 el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto,

La CREE, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano III; 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículo 7 del Procedimiento para Consulta Pública, por mayoría de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda:

PRIMERO: Ampliar el período para recibir oposición, coadyuvancia, observaciones o comentarios al proceso de Consulta Pública CREE-CP-05-2024 denominado “*Tarifa para Usuarios Autoproductores*”, a fin de modificar la fecha de cierre del día 15 de agosto para el jueves 22 de agosto del presente año, hasta las 12 horas meridiano (hora oficial de la República de Honduras). En ese sentido, téngase como fecha cierre para el proceso de Consulta Pública CREE-CP-05-2024, el día 22 de agosto de 2024 a las 12:00 horas meridiano hora oficial de la República de Honduras.

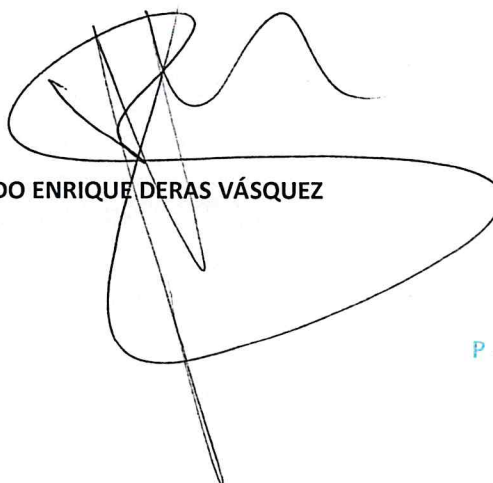
SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General que proceda a comunicar la nueva fecha de cierre por medio de la página web de la CREE o por los medios previstos en el procedimiento de consulta pública; asimismo que de conformidad con el artículo 3 literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica proceda a publicar el presente acto administrativo en dicha página web.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ


LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ